



QUILMES, 29 ENE 2013

VISTO el Expediente N° 827-0110/13, y

CONSIDERANDO:

Que a través el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Quilmes "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias VI".

Que mediante Resolución N° 1396 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se procedió a aprobar la convocatoria pública de "Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias VI" para promover la articulación de las instituciones universitarias argentinas en el exterior en consonancia con los intereses de la Nación, respecto de la estrategia de inserción internacional que lleva a cabo nuestro país.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha participado de la convocatoria a presentación de Proyectos.

Que en el Anexo I de la precitada Resolución (SPU) N° 1396 se prevé que los proyectos serán evaluados por un comité ad hoc designado por la Dirección Ejecutiva del Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Que mediante Resolución N° 2340 de la Secretaría de Políticas Universitarias fueron aprobados los proyectos presentados por la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a fin de proceder a la ejecución de los proyectos resulta necesario en esta instancia suscribir un acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 46/13, glosado a fs. 51/3, sin encontrar observaciones para la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**“AD-REFERENDUM” DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Quilmes “Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias VI”, conforme a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

- 00040

Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Alejandro Villar  
Vicerrector / a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes



CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

“FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS VI”

La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por su titular, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante “LA SECRETARÍA”, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo de Rectorado Dr. Alejandro Villar, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por la otra parte, declaran en este acto su voluntad de dirigir acciones mancomunadamente a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización, en el marco de pleno respeto a las autonomías universitarias y acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD declara conocer y adhiere a los objetivos generales, condiciones y términos establecidos para la Convocatoria a presentación de Proyectos aprobada por Resolución SPU N° 1396 de fecha 26 de setiembre de 2012. -----

**SEGUNDA:** La UNIVERSIDAD se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto, presentado a la SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU N° 2340 de fecha 21 de diciembre de 2012.-----

**TERCERA:** La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU N° 1396 /12 vinculadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.-----

**CUARTA:** La SECRETARÍA se compromete a transferir los fondos de los proyectos aprobados mediante Resolución SPU N° 2340/12 que autoriza el desembolso a la UNIVERSIDAD de los fondos asignados por el Ministerio de Educación. -----

**QUINTA:** La UNIVERSIDAD se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. Los mismos deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012. -----

**SEXTA:** La UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidos en los Anexos II, III y IV de la Resolución SPU N° 2340/12.-----



Ministerio de Educación

ESTADO del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente

Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 183 / 13



**SEPTIMA:** La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD. En particular, la SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del Proyecto. A esos efectos la SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.-----

**OCTAVA:** En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades, la SECRETARÍA deberá convocar a la UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.-----

**NOVENA:** En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar la readecuación mencionada en la Cláusula OCTAVA, la SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. La UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula, no obstante la situación de la UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por la SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

**DÉCIMA:** El incumplimiento injustificado de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARÍA a rescindir el presente Convenio, con la restitución, por parte de la UNIVERSIDAD, de lo no ejecutado hasta el momento. La SECRETARÍA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediere una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.-----

**UNDÉCIMA:** Las demandas y/o controversias que surgieren en el marco del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-----

**DUODECIMA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en la calle Roque Saenz Peña Nº 352 de la CIUDAD DE BERNAL., PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la SECRETARÍA en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los ....7.... días del mes de ..marzo..... del año 2013

- 00040

ABG. MARTÍN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Dr. Alejandro Villar  
Vicerrector / a Cargo  
Universidad Nacional de Quilmes